

Bucaramanga, Febrero 19 de 2007

25

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiación No. 07 20614
Fecha: Feb. 23/07 Folios
Hors: 3

Señores:

Superintendencia de Industria y Comercio

División Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 06-206141- -00003-0000

Fec: 2007-02-23 06:00:00 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra. 3 MODELO

Evs: 1 REGDEPOSITO

AG 533 PETICION Folios: 3

Cordial saludo,

Yo Lewis Andrés Ballesteros Móvil identificado con CC 17958455 de Fonseca (La Guajira), me dirijo a ustedes para solicitar la realización del examen de patentabilidad a la solicitud de patente # 06206141 la cual fue publicada en la gaceta # 571 el día 29 de diciembre de 2006.

De ante mano muchas gracias por la atención prestada y espero su pronta respuesta.

Cordialmente,

Lewis Ballesteros Móvil

LEWIS ANDRES BALLESTEROS MOVIL

C.C. 17.958.455 F/ca.

Calle 9 No. 7 - 151

Pomplona Norte de Santander

ANEXO PARA REDUCCION DE TASAS

SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS



PERSONA NATURAL



MIPYMES

Beneficiario: Lewis Andres Ballesteros Movil

Dirección: _____

Teléfono: 3103215514 - 7756432 (Fonseca la Guajira)E-mail: leanbamo@Unipamplona.edu.co - lewisandres@gmail.com**PERSONA NATURAL**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de medios económicos y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 36155 del 28 de Diciembre de 2006.

FIRMA BENEFICIARIO: Lewis Ballesteros Movil**MIPYME**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento carece de los medios económicos y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 36155 del 28 de Diciembre de 2006.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

Anexos

- ☐ Copia de estados financieros del año inmediatamente anterior firmados por contador publico; o,
- ☐ Otro documento donde conste que se cumple con los parámetros establecidos en el artículo 2 de la ley 590 del 2000 para las micro, pequeñas y medianas empresas.

27

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900174089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 06-206141- -00003-0000

Fec: 2007-02-23 08:00:00 Dep. 2020 NUECREACIONES

Tra: 3 MODELO

Eve: 1 REGDEPOSITO

Act: 35 PETICION Folios: 3

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 18,119
FECHA : MARZO 2 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
LEWIS A BALLESTEROS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	57560274	20/02/2007	67,250.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		*** 25% EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE M	67,250.00
		TOTAL :	\$ 67,250.00

SON: SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 06-206141

EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **MODELO DE UTILIDAD**

NUMERO FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No

571 DE FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2006** EL TERMINO HABIL SEÑALADO

POR LA LEY EXPIRA EL **13 DE FEBRERO DE 2007.**

NOTA: Dentro del plazo de los tres (3) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 y en concordancia con el artículo 85 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LEWIS ANDRES BALLESTEROS MOVIL

ASUNTO	Radicación	06-206141
	Trámite	004
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3051
	Folios	003

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☒
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐
		Cap. II	☐

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 6 a 13 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones: Folios: 14 a 15 como se radicó inicialmente

Dibujos: Folios: 16 a 20 como se radicó inicialmente

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula “EQUIPO ELECTRÓNICO DIGITAL CO INTERFASE A UN COMPUTADOR PARA DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE LA FUERZA MUSCULAR OROFACIAL”, Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud de patente de modelo de utilidad es un equipo electrónico digital con interfase a un computador para medir la fuerza ejercida por los músculos orofaciales.

De otra parte, el pliego reclama un equipo para la medición de la fuerza muscular orofacial, relacionado en las reivindicaciones 1 a 10.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61B 5/22.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Dibujos

Se le recuerda al solicitante que el capítulo de dibujos debe contener solo diagramas esquemáticos de la invención. Las fotografías no son consideradas como dibujos.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El pliego reivindicatorio calificado no define completamente el objeto a proteger. Las reivindicaciones deben especificar las características técnicas del objeto de la solicitud, lo cual supone que el pliego reivindicatorio debe mostrar las relaciones funcionales y estructurales existentes entre los componentes del equipo de medición. A continuación se presentan las objeciones presentadas por la oficina:

La reivindicación 1 presenta algunos componentes del equipo de medición, sin embargo se enfoca en describir la utilización de estos, por ejemplo, especificar que el computador permite registrar los datos de los pacientes, es un resultado del uso del computador lo cual no es una característica técnica por lo cual no debe ir en el pliego reivindicatorio.

Por otra parte, el solicitante especifica que el equipo tiene unos sensores para medir fuerza, pero no los relaciona de manera estructural con el resto del dispositivo. Es decir, el solicitante debe especificar cuales son las relaciones estructurales entre los diferentes componentes del equipo, esto implica que se establezca la forma de conexión de los dispositivos, los acoples, los circuitos conformados, la forma de comunicación, etc. La presente solicitud se limita a enumerar componentes, lo cual no es suficiente para establecer las diferencias del elemento reclamado con la materia disponible en el estado del arte.

Finalmente, la oficina considera que el solicitante esta reclamando materia que no es esencial en su invención, tal como la disposición de botones en el panel de control, puesto que lo realmente importante no es el panel de control sino la circuiteria que este panel controla. Por tal motivo la oficina sugiere al solicitante basar sus reivindicaciones en la materia expuesta en la página 8 (folio 13) la cual describe las figuras 10 y 11. También se le sugiere al solicitante no incluir en el capítulo reivindicatorio la materia concerniente a la interfaz gráfica o programa de computo, puesto que esta materia no tiene carácter técnico.

La reivindicación 2 se refiere a un menú digital, lo cual al ser parte de un programa de cómputo no tiene carácter técnico. La oficina aclara al solicitante que el objeto de la invención debe definirse por medio de características técnicas no por medio de componentes de software.

La reivindicación 4 no define ni aclara ninguna característica técnica de la invención, puesto que se refiere a una de las funciones realizadas por el computador.

La reivindicación 5 se refiere a un resultado o finalidad del equipo, lo cual no es una característica técnica.

La reivindicación 7 debe reformularse de manera que no contenga materia concerniente a métodos de diagnostico.

La reivindicación 8 debe establecer las relaciones estructurales de los componentes presentados, no limitarse a enumerar estos componentes.

La reivindicación 9 se refiere a las características de la interfaz, lo cual al igual que la reivindicación 4 no tiene carácter técnico.

Por los motivos anteriores, el pliego reivindicatorio calificado no cumple los requisitos exigidos en el artículo 30 D 486.

4. Conclusión

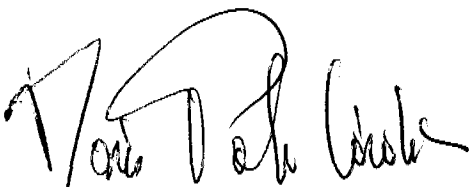
Por las razones explicadas en el numeral anterior, lo reivindicado no cumple lo dispuesto por el artículo 30 de la Decisión 486. Por lo cual no fue posible hacer la búsqueda de anterioridades y determinar si es patentable o no lo solicitado,

Si el interesado desea continuar la tramitación, deberá presentar un pliego reivindicatorio que defina la materia, que se desea proteger, en forma clara y concisa, acorde a lo explicado arriba.

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de esos apartes NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 Literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



DORIS ELENA POLO CORDOBA
Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 12 Mayo 2003

CONCEPTO TECNICO No. 483	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202082
--------------------------	---